



*H. Concejo Deliberante*

*Bolívar*

BOLÍVAR, 27 de NOVIEMBRE de 1987.-

REF. EXP N° 1213/87

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 384/87

ARTICULO 1°) Aplíquese para la liquidación de recargos de los coeficientes de actualización que mensualmente elabora el MINISTERIO DE GOBIERNO dela Pcia. de Bs As., de acuerdo a los índices de precios MAYORISTAS nivel general en reemplazo del Art. 32 0.I.

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de sesiones del H.concejo deliberante de BOLÍVAR, a 26 de NOVIEMBRE de 1987.

FIRMADO: SR. JOSÉ L. GAGLIARDI (Vice-Pte. 2° a/c.de la Presidencia) - SR. HUMBERTO CALIGIURI (SRIO.)